Ord. 100/97

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO - Dcción. de Serv. Téc.-Administrativos - FS. 63

LA PLATA, 3 1 MAR. 2000

Visto el presente expediente 4089-7354/96, por el que la Municipalidad de Pilar modifica el Código de Zonificación ; y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos técnicos competentes se han expedido favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 14/14 vta., 39, 45 y 47/47 vta.;

Que la referida modificación se encuadra en los términos de los artículos 17° y 83° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O. 1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.53/54), procede el dictado del acto aprobatorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase, con la limitación establecida en el artículos 3° de la Ley N° 12.088, la propuesta presentada por la **Municipalidad de Pilar**, por la que se modifica el Código de Zonificación, conforme a la Ordenanza N° 100/97, obrante a fojas 8 y 10 del presente expediente y que forma parte integrante de este Decreto.------

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y remítase al MINISTERIO DE GOBIERNO a sus efectos.-

DECRETO N° 806

Dr. RAUL ALFREDO OTHACEHE
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Form. 0/40 - D.I.E.B.O.

Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DEL PILAR — Bs. As.
«Cuna del Federalismo»

64

HONORABLE CONCEJO FOLIO

REFERENCIA: Expte. Nº 7354-398/96 - FARALLON S.A. - S/cambio de zonificación.-

VISTO:

El expediente Nº 7354-398/96, por el cual la firma Farallon S.A., solicita el cambio de zonificación de las parcelas denominadas catastralmente como: Circunscripción VIII - Sección Rural - Parcela 1115a, 1115c y 1115z, del Partido del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que las parcelas cuya zonificación se tramita se encuentra / encuadrada por Ordenanza Nº 10/85, como Complementaria Residencial / tres (CR3).

Que la empresa requiere el cambio de zonificación a los e-- fectos de implementar un proyecto urbanístico integral.

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Desaféctase del Distrito COmplementario Residencial / ---------- Tres (CR3), según Código de Zonificación del Partido / del Pilar, Ordenanza 10/85, a las parcelas denominadas catastralmente como: Circunscripción VIII - Sección Rural - Parcelas 1115a, 1115c y 1115z, del Partido del Pilar.-

Artículo 2º.- Las parcelas mencionadas en el artículo precedente se ---------- incluirán en el Distrito urbano Residencial CInco (UR5).-

Artículo 3º.- La presente Ordenanza, así como su correspondiente De- ----------creto Promulgatorio, quedarán sin efecto de pleno derecho en caso de no obtener la convalidación técnica de la misma a través de la Dirección de Coordinación, Area Urbana, de la Unidad Pro-- vincial de Tierras de la Pcia. de Buenos Aires.-

Artículo 4º.- Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recin ---------- to de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de setiembre de 1997.-

ORDENANZA Nº 100/97
COPIADO FS.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FRANCISCO CIANCIO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO del PILAR

ARQ. M. CECILIA ZOCCHI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO del PILAR

Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

65 70

Corresponde al Expediente Nro 398-7354/96

Pilar,18 de setiembre de 1997

VISTO:

_____El expediente nro 398-7354/96,por el cual la firma Farallon SA,solicita el cambio de zonificación de las parcelas denominadas catastralmente como Circunscripción VIII-Sección Rural-Parcela III5aa,III5c y III5z,del Partido del Pilar,y

CONSIDERANDO:

_____Que,las parcelas cuya zonificación se tramita se encuentra encuadrada por Ordenanza nro 10/85,como Complementaria Residencial tres (CR3),y

_____Que,la empresa requiere el cambio de zonificación a los efectos de implementar un proyecto urbanístico integral,y

_____Que,ante lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante,se expide mediante la sanción de la Ordenanza nro 100/97.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.=Promúlgase para su debido cumplimiento la Ordenanza nro 100/97,cuya parte dispositiva dice.-

Articulo 1ro.=Desaféctase del Distrito Complementario Residencial Tres (CR 3),según Código de Zonificación del Partido del Pilar ,Ordenanza 10/85,a las parcelas denominadas catastralmente como:- Circunscripción VIII-Sección Rural-Parcelas III5a,III5c y III5z del Partido del Pilar.-

Articulo 2do.=Las parcelas mencionadas en el articulo precedente se incluirán en el Distrito Urbano Residencial Cinco (UR 5).-

Articulo 3ro.=La presente Ordenanza,así como su correspondiente Decreto promulgatorio,quedarán sin efecto de pleno derecho en caso de no obtener la convalidación técnica de la misma a través de la Dirección de Coordinación,Area Urbana,de la Unidad Provincial de Tierras de la Pcia de Buenos Aires.-

Articulo 4to.=Pase a D.E.a sus efectos.Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante,con fecha 1o de setiembre de 1997.-

ARTICULO 2do.=Dése al Registro Municipal,intervenga la Dirección de Planeamiento ,notifíquese,pase donde corresponda con las debidas constancias.ARCHIVESE.

DECRETO NRO: 2108/97

HRO

Dr. DAVID G. MAC ONCHIE
Secretario
Municipalidad del Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ALBERTO JUAN ALBERTINI
Intendente Municipal